



Habitat Inmobiliaria
Estébanez Calderón 3-5, 7ª planta
28020 Madrid
www.habitatinmobiliaria.com

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN COMERCIAL “Últimas Unidades, no te quedes sin tu tarjeta regalo ”

La presente promoción comercial (en adelante la “**Promoción**”) se realiza por PROMOCIONES HABITAT, S.A. (en adelante, “**HABITAT INMOBILIARIA**”), sociedad válidamente constituida, con domicilio social en Madrid (C.P. 28020), calle Estébanez Calderón números 3-5, 7ª planta, y titular de N.I.F. número A-08.263.972, con el fin de fomentar sus ventas en la promoción inmobiliaria de su titularidad “Habitat Soto del Cañavera”, sita en la ciudad de Madrid (en adelante la “**Promoción Inmobiliaria**”).

La Promoción se regirá por las presentes Bases Legales (las “Bases”), a disposición de cualquier interesado en la página web www.habitatinmobiliaria.com, concretamente en la siguiente URL: <https://www.habitatinmobiliaria.com/promocion/habitat-la-florida>

BASES

PRIMERA. Descripción de la Promoción:

La Promoción consiste en la entrega de una tarjeta-regalo de El Corte Inglés o IKEA por importe de 3.000 euros (en adelante la “**Tarjeta-Regalo**”), a los primeros cuatro clientes (sean personas físicas o jurídicas; en adelante el “**Cliente**”) que, desde la fecha de inicio de la Promoción, y cumpliendo con los Requisitos previstos en las presentes Bases, adquieran una de las viviendas de “Habitat La Florida”.

A efectos aclaratorios, se hace constar que la Tarjeta-Regalo de esta Promoción queda limitada a un número máximo de cuatro tarjetas-regalo del Corte Inglés o IKEA. El Cliente únicamente tendrá derecho a recibir una tarjeta regalo por vivienda, y lo anterior se establece para el caso de que la parte compradora en el contrato de reserva esté constituida por más de una persona que vayan a adquirir, en proindiviso, una cualesquiera de las viviendas en la Promoción Inmobiliaria.

La tarjeta-regalo será canjeable por productos disponibles en El Corte Inglés o IKEA en cualquiera de los centros comerciales que dichas entidades poseen en todo el territorio nacional.

SEGUNDA. Requisitos:

Para que el Cliente pueda beneficiarse de esta Promoción comercial, es necesario que cumpla todos los requisitos que se indican a continuación:

- (i) Formalizar un contrato de reserva de al menos una vivienda perteneciente a la Promoción Inmobiliaria, antes del 30 de noviembre de 2021, previo pago por transferencia de 3.000 euros en concepto de arras penitenciales. A los efectos de aplicación de las presentes Bases, una vez suscrito el contrato de arras penitenciales, si el Cliente ha sido uno de los cuatro primeros en realizar la firma dentro del periodo de vigencia de la Promoción, recibirá un email a la dirección de correo electrónica facilitada en el Contrato.
- (ii) Formalizar, una vez sea emplazado por HABITAT INMOBILIARIA y en el plazo previsto al efecto para ello, el correspondiente contrato privado de compraventa respecto a los inmuebles reservados (en adelante los “**Inmuebles**”);
- (iii) Otorgar, una vez sea emplazado por HABITAT INMOBILIARIA y dentro del plazo previsto al efecto, la correspondiente escritura pública de compraventa respecto a los Inmuebles;
- (iv) Efectuar la totalidad de los pagos previstos en los contratos suscritos y en los plazos fijados al efecto.

A efectos aclaratorios se deja constancia de que los contratos de reserva y compraventa se formalizarán conforme a los modelos que viene utilizando HABITAT INMOBILIARIA para sus promociones inmobiliarias.



Habitat Inmobiliaria
Estébanez Calderón 3-5, 7ª planta
28020 Madrid
www.habitatinmobiliaria.com

TERCERA. - Personas excluidas de la Promoción:

No podrán participar en esta Promoción los empleados de cualquiera de las empresas de HABITAT INMOBILIARIA, ni sus familiares directos (cónyuges, ascendientes y descendientes en primer grado).

CUARTA. Entrega de la tarjeta regalo:

La entrega de la Tarjeta-Regalo a cada Cliente beneficiario de esta Promoción se efectuará por parte de HABITAT INMOBILIARIA, una vez verificados el cumplimiento de los Requisitos establecidos en las presentes Bases, en el momento de otorgamiento de la escritura pública de compraventa de los Inmuebles.

En el caso de que el Cliente resolviera el contrato de reserva o compraventa suscrito o no llegara a formalizar la escritura pública de compraventa en el momento en el que sea requerido para ello por HABITAT INMOBILIARIA, perderá el derecho a que le sea entregada la tarjeta regalo del Corte Inglés o IKEA.

QUINTA. Operaciones múltiples:

En el supuesto de un el Cliente adquiriera más de una vivienda de la Promoción Inmobiliaria, y en el supuesto de que cumpliera los Requisitos previstos en estas Bases, éste recibirá tantas Tarjetas-Regalo como viviendas adquiera.

A efectos aclaratorios, en caso de que un mismo Cliente adquiriese más de una vivienda se computará cada una de las adquisiciones como compras de vivienda por Clientes distintos. Ello a fin de determinar el número restante de Clientes que pueden seguir beneficiándose de la presente Promoción.

Asimismo se hace constar expresamente que el número de Tarjetas-Regalo del que pueden beneficiarse los Clientes que adquieran más de una vivienda queda necesariamente condicionado al número de tarjetas-regalo restantes que se encuentran todavía disponibles, en el marco de la presente Promoción.

SEXTA. Acumulación:

La presente Promoción no será acumulable con otras que existan en el momento de entrada en vigor de la misma o que puedan surgir a lo largo de su período de vigencia, salvo que HABITAT INMOBILIARIA así lo autorice.

SÉPTIMA. Medios publicitarios:

La promoción se publicitará en las propias oficinas de información y en el punto de venta de Promociones Habitat, HABITAT LA FLORIDA así como en la página web oficial de Habitat Inmobiliaria www.habitatinmobiliaria.com.

Mediante la aceptación de las presentes Bases los Clientes que resultarán ganadores autorizan expresamente a HABITAT INMOBILIARIA a difundir su nombre y apellidos en el contexto de esta promoción y de la campaña de marketing para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing. La aceptación del premio por el ganador implica necesariamente la del tratamiento y utilización de sus datos personales con dicha finalidad. Esta autorización no supondrá en ningún caso contraprestación adicional para el ganador. En todo caso, los titulares de los datos quedan informados de que pueden ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante petición escrita acompañada de fotocopia de DNI o documento identificativo equivalente enviada mediante un correo electrónico a proteccion.datos@habitat.es.

OCTAVA. Régimen Fiscal:

Los beneficiarios de la presente Promoción se comprometen al cumplimiento de las obligaciones fiscales que pudieran derivarse de su participación en el mismo.

NOVENA. Interpretación de las presentes Bases. Reserva de derechos:

En caso de producirse discrepancias entre la publicidad de la Promoción y las presentes Bases, prevalecerá lo dispuesto en este documento.

En caso de duda, discrepancia u omisión sobre el contenido de las presentes Bases, se tomará como válida la decisión final adoptada por HABITAT INMOBILIARIA.



Habitat Inmobiliaria

Estébanez Calderón 3-5, 7ª planta

28020 Madrid

www.habitatinmobiliaria.com

HABITAT INMOBILIARIA se reserva el derecho a modificar o finalizar la Promoción en cualquier momento y sin necesidad de justificación, incluso antes del período previsto de vigencia. No obstante, los Clientes que hayan resultado beneficiados por la Promoción (por cumplir los Requisitos previstos en las presentes Bases) antes de que tenga lugar la modificación o finalización de la Promoción, le seguirán resultando de aplicación aquéllas.

DÉCIMA.- Aceptación de las Bases de la Promoción:

El Cliente que cumpla los Requisitos de la Promoción y que, por tanto, sea susceptible de verse beneficiado por la misma, acepta por dicho mero hecho las Bases de la Promoción de forma plena e incondicional.